

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 86 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2.016, EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 86

Sección Administrativa:

Resolución N° 180/2.016... Pág. 2 y 3

Resolución N° 181/2.016... Pág. 4

Resolución N° 182/2.016... Pág. 5

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 180/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17041/16, de fecha 17 de Marzo de 2.016, tramitado y refrendado por la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 05 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que debe solventar costos de transporte hacia el sur del país, por motivos de una propuesta laboral;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega, tomando intervención la Lic. Paula Costello;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez con el fin de solventar costos de pasajes hacia el sur del país, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 05 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 181/2016.

VISTO:

La Ley N°: 25.370 del gobierno nacional; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 1º, se declara el día 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto Declarar de Interés Municipal los actos protocolares que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas, a 34 años de haberse reclamado nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que, los actos previstos se llevarán a cabo en el Barrio 2 de Abril de Villa Los Alamos, que con su nombre conmemora esa fecha histórica;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los actos protocolares recordatorios con motivo del 34º Aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas a llevarse a cabo el día 02 de Abril de 2.016 en el Centro Vecinal del Barrio 2 de Abril de Villa Los Álamos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 182/2016.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Título Tercero; Fechas Conmemorativas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 212º, inciso c) se establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 03 de Abril, fallecimiento del Cabo de Mar; Patricio Alfredo Guanca, héroe de Guerra en conflicto el conflicto de las Islas Malvinas;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, los actos protocolares del día 03 de Abril del año 2.016, conmemorativos del 34 Aniversario de la Desaparición Física en Defensa de La Patria, del Cabo Principal de Mar, Patricio Alfredo Guanca, a llevarse a cabo en la Plazoleta que lleva su nombre de esta localidad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega